



¡Trabajando Juntos!

GOBIERNO MUNICIPAL
CONVENIO 27/18-21

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ, LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ Y C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, LA BENEMERITA SOCIEDAD MUTUALISTA MIGUEL AHUMADA, A.C. REPRESENTADA POR EL C. JOSE DE LA LUZ CHAVIRA P., EN SU CARÁCTER DE TESORERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LA DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Es su voluntad celebrar el presente convenio con "**LA ASOCIACIÓN**" ya que su interés consiste en apoyar a los jóvenes y a personas de bajos recursos del municipio de Delicias.
 - d) Que señala para los efectos del presente instrumentos, el domicilio ubicado en Palacio Municipal ubicado en el Circulo del Reloj no. 1, de la ciudad de Delicias, Chihuahua.
 - e) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
- 2) Declara "**LA ASOCIACIÓN**", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Que es una Asociación civil sin fines de lucro, constituida de conformidad con la legislación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, tal y como consta en la Escritura Pública



número 854, otorgada con fecha 04 cuatro de diciembre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho, ante la fe del licenciado Gabriel Chico Patiño, Notario Público número 3, con ejercicio en Delicias, Chihuahua, Distrito Abraham González en el Estado.

- b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha.
 - c) Dentro de su objeto social, descrito en los Estatutos Sociales respectivos, se contempla el auxilio mutuo entre sus asociados para resolver colectivamente necesidades materiales de los mutualistas por medios que proporcione la previsión social.
 - d) Que actualmente cuenta con un programa de becas y despensas destinado a los jóvenes y a personas de bajos recursos del municipio de Delicias.
 - e) Que requiere el apoyo económico del **MUNICIPIO**, específicamente para continuar con el Programa anteriormente mencionado.
 - f) Que para efectos del presente convenio señala como el domicilio la Avenida Rio Chuviscar Oriente S/N, C.P. 33000, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua
- 3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus representantes legales, bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es establecer condiciones en que el **MUNICIPIO** otorgará un apoyo económico a la **ASOCIACIÓN** con el propósito de colaborar en el cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA. Por virtud de la suscripción del presente convenio, el **MUNICIPIO** se obliga a otorgar a la **"ASOCIACIÓN"** la cantidad de **\$13,080.00 M. N. (TRECE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** con el propósito de apoyarla en las labores que realiza.

TERCERA. La **"ASOCIACIÓN"** se compromete a aplicar los recursos que antes se mencionan, en el cumplimiento de los objetivos que se detallan en el cuerpo del presente convenio.

CUARTA. "LA ASOCIACIÓN" acepta que en la medida de sus posibilidades económicas y operativas, y previo cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para tal efecto, seguirá apoyando a jóvenes y personas de bajos recursos del municipio de Delicias.
Así mismo se compromete a:

- 1).- Destinar la aportación que le otorga **"EL MUNICIPIO"**, única y exclusivamente para la realización del objeto del presente instrumento.
- 2).- Responder del destino de la aportación que se le otorga, permitir y facilitar la supervisión de **"EL MUNICIPIO"**, cuando se le solicite, así como de expedir y entregar anticipadamente el recibo simple de aportación correspondiente.
- 3).- Entregar 1 (un) reporte pormenorizado del uso dado a los fondos mencionados, información que deberá ser dirigida a la Secretaría Municipal, sin perjuicio que el **MUNICIPIO** pueda solicitarle reportes adicionales cuando lo estime oportuno durante la vigencia de este instrumento.

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO 27/18-21, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y BENEMERITA SOCIEDAD MUTUALISTA MIGUEL AHUMADA, A.C. CON FECHA 10 DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

CUARTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que la duración del presente convenio comprenda del **10 diez de Septiembre al 31 treinta y uno de Diciembre de 2018 dos mil dieciocho.**

En caso que la **ASOCIACIÓN** no aplique al desarrollo de su objeto los apoyos económicos materia del presente convenio, el **MUNICIPIO** cancelará de inmediato dicha aportación, solicitándose igualmente su reintegración con los intereses respectivos.

QUINTA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante le Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

SEXTA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes, por lo que bajo ningún motivo deberá entenderse que existe una relación de carácter laboral entre ellas, descartando la posibilidad de la aplicación de la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con **LA ASOCIACIÓN** ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de previsión social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

SEPTIMA. CESIÓN. Las **PARTES** convienen en que ninguna de ellas estará en la posibilidad de transmitir o ceder en forma alguna los derechos y obligaciones derivados de la suscripción de este contrato, a menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra.

OCTAVA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

EL **MUNICIPIO**:

LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
Círculo del Reloj No. 1
Colonia Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

LA **ASOCIACIÓN**:

C. JOSE DE LA LUZ CHAVIRA P.

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PARTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PARTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

NOVENA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**. A dichos convenios deberán agregarse como anexos copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DECIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. En caso de que surjan cualesquiera controversias relacionadas con la validez, intención, interpretación, ejecución o cumplimiento de este contrato, las **PARTES** se obligan a intentar, de buena fe, la resolución amigable de las mismas a través de negociaciones privadas, a ser desarrolladas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que alguna de ellas haya notificado a la otra sobre la existencia de tales diferencias.

De no ser posible la amigable resolución de las controversias en el plazo descrito, las **PARTES** acuerdan expresamente someter las mismas ante los Tribunales comunes del Distrito Judicial Abraham González, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua, renunciando desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 10 DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL **MUNICIPIO**:

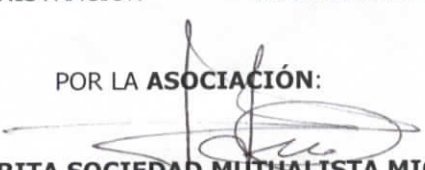

LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

C.P. DANIEL TORRES CHAVEZ
REGIDOR DE HACIENDA Y PLANEACION

POR LA **ASOCIACIÓN**:


BENEMERITA SOCIEDAD MUTUALISTA MIGUEL AHUMADA, A.C.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
C. JOSE DE LA LUZ CHAVIRA P.